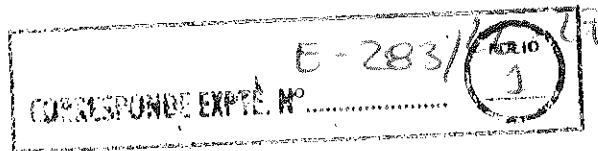




*H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires*



*"2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad,
A 50 años de la última Dictadura cívico militar."*

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

sancionan con fuerza de

LEY

ARTICULO 1º: Declárase al **Partido de Tornquist de la Provincia de Buenos Aires** como **"Capital Provincial del Senderismo y el Trekking"**.

ARTÍCULO 2º: La presente ley tiene por objeto reconocer y promover el desarrollo de las actividades recreativas, turísticas y culturales vinculadas al senderismo en el Partido de Tornquist, especialmente en el ámbito de las localidades de Tornquist, Sierra de la Ventana, Villa Ventana, Saldungaray, Villa Serrana La Gruta, San Andrés de la Sierra; como asimismo el Parque Provincial Ernesto Tornquist y zonas rurales aledañas, consolidando su posicionamiento como destino turístico de apreciación y conservación del paisaje serrano provincial.

ARTÍCULO 3º: A los efectos de la presente ley, entiéndase por:

- a) **Senderismo:** actividad de desplazamiento pedestre realizada en senderos señalizados o habilitados, de baja o nula dificultad técnica;
- b) **Trekking:** actividad de desplazamiento pedestre realizada en senderos o recorridos naturales que presentan mayor exigencia física y/o dificultad técnica.